

RESUMEN EJECUTIVO

Informe de Auditoría Interna N° AN/PE/UAI/RI/8/2022, denominado Relevamientos de Información para ejecutar la Auditoría cumplimiento a las inconveniencias de interponer Demandas Contenciosas Administrativas por contravenciones aduaneras, contra Resoluciones de Recursos Jerárquicos Interpuestas por las Agencias Despachantes de Aduana OFLAMENGO S.R.L. (treinta y nueve DUI's), Villatron S.R.L. (una DUI) y Nueva Occidental S.R.L. (dos DUI's), realizado en cumplimiento al Programa Operativo Anual de la gestión 2022.

El objetivo del presente Relevamiento de Información, es evaluar el grado de auditabilidad, para ejecutar la Auditoría cumplimiento a las inconveniencias de interponer Demandas Contenciosas Administrativos por contravenciones aduaneras, contra Resoluciones de Recursos Jerárquicos Interpuestas por las Agencias Despachantes de Aduana OFLAMENGO S.R.L. (treinta y nueve DUI's), Villatron S.R.L. (una DUI) y Nueva Occidental S.R.L. (dos DUI's).

El objeto del presente relevamiento lo constituye toda la información y documentación relativa a la prescripción de tributos aduaneros por contravenciones aduaneras de cuarenta y dos Declaraciones Únicas de Importación (DUI's), tramitadas por las Agencias Despachantes de Aduanas "OFLAMENGO S.R.L.", Villatron S.R.L. y Nueva Occidental S.R.L., que interpusieron demandas de Recursos de Alzada y Jerárquicos.

Como resultado del Relevamiento de Información se concluye que no es procedente iniciar una Auditoría de Cumplimiento, toda vez que la ARIT y AGIT determinaron que procede la aplicación retroactiva de la Resolución de Directorio N° RD 01-043-19 de 20 de diciembre de 2019, que aprobó el nuevo Anexo de "Clasificación de Contravenciones Aduaneras y Graduación de Sanciones", en virtud a los artículos 123 de la Constitución Política del Estado y 150 del CTB, y al haber cancelado las Agencias Despachantes de Aduana Villatron S.R.L. y Nueva Occidental S.R.L., respectivamente las multas establecidas por contravenciones aduaneras.